

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

LLAMADO A CONCURSO

La Facultad de Ciencias Bioquímicas llama a concursos para la provisión de 1 cargo de Profesor Adjunto dedicación semi-exclusiva -Área Bromatología y Nutrición - Departamento de Ciencias de los Alimentos y del Medio Ambiente y 1 cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva- Área Química Orgánica- Departamento de Química Orgánica desde el 23/12/2019 hasta el 30/12/2019 inclusive. Más información: Dirección Administrativa de Recursos Docentes Suipacha 531. 1er. Piso. docenci@fbioyf.unr.edu.ar. 4804592/3.

\$ 45 411313 Dic. 13

PERINAT SA

SANATORIO DE LA MUJER

DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS POR EXCESO DE PLAZO LEGAL DE CONSERVACIÓN

Por intermedio de la presente, se hace saber a todos los efectos legales que PERINAT SA Sanatorio de la Mujer, procederá a la destrucción de toda la documental de conservación obligatoria que registre a la fecha, más de diez años de antigüedad, incluyendo documental laboral, fiscal, administrativa, médica. Historias Clínicas, imágenes, informes, laboratorios. Que habiendo superado el plazo legal de conservación previsto en la legislación vigente se procederá a la destrucción de la misma.

\$ 45 411335 Dic. 13

MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL

FINANCIERA,

INMOBILIARIA Y

AGROPECUARIA

NOTIFICACIÓN

Conforme lo pactado en el Artículo 2.1. párrafo segundo del contrato de Factoraje celebrado el día 03/07/19 (el Contrato de Factoraje) entre MOLINO CANUELAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, y BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, y conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en forma adicional a las notificaciones contenidas en los instrumentos de venta correspondientes, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que los días 10/07/19 y 14/11/19 se formalizó conforme los términos pactados en el Contrato de Factoraje, la cesión y transferencia sin recurso hecha por el Factoreado al Factor, de todos los derechos y acciones de cobro presentes y futuros emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir de los días 10/07/19 y 14/11/19, pagaderos por los Deudores Cedidos de la nómina de nuevos deudores cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Queda aclarado que los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los deudores cedidos incluidos en el Anexo II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los nuevos deudores cedidos que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas. Habiéndose efectuado oportunamente la publicación de deudores incluidos bajo Anexo II hasta el 5 de julio de 2019, la presente notifica la incorporación como Deudores Cedidos de los nuevos deudores cedidos formalizada los días 10/07/19 y 14/11/19.

§ 55 410995 Dic. 13